

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00000660

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"DERMACLINIC CIA. LTDA."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del mismo cantón el 18 de abril de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 293 el 09 de mayo de 2001;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0758 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 19 de diciembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 30 el 13 de enero de 2015, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía **"DERMACLINIC CIA. LTDA."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la **Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la compañía **"DERMACLINIC CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Cuenca el 08 de diciembre de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la **reactivación** como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.18.027 de 18 de enero de 2018, señala que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución, por los socios reunidos en junta universal han resuelto absorber las pérdidas de la compañía, comprobándose que el mencionado rubro cuenta con los soportes necesarios, y al no existir ninguna otra causa que justifique la liquidación, desde el ámbito de su competencia concluye que no existe inconveniente para que se continúe con el trámite solicitado;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.18.027, la Unidad Jurídica de esta Intendencia en el Memorando No. SCVS.IRC.2018.0096-M de 23 de enero de 2018, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la sociedad ha saneado la causal que sustentó la disolución, sin que concurra otra causa que justifique la liquidación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"DERMACLINIC CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la citada escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios **Cuarto y Séptima** del cantón **Cuenca**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden; y, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora **Registradora Mercantil** del cantón **Cuenca**, proceda a inscribir la escritura pública en mención y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución No. SCV.IRC.14.0758 de 19 de diciembre de 2014, en lo concerniente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

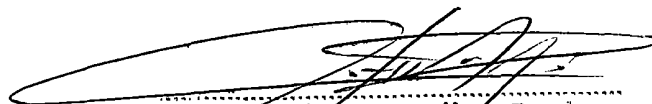
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 23 de enero de 2018

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TRÁMITE 5312
Exp. 32233



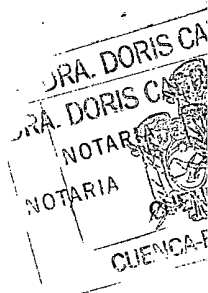
DOY FE: Que he tomado nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada **"DERMACLINIC CIA LTDA"** nota de la Resolución N°. SCVS-IRC-2018-00000660 emitida por la Superintendencia de Compañías de Cuenca en fecha 23 de Enero de 2018 en la que se resuelve APROBAR la reactivación de la Compañía en los términos constantes en la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía, otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Cuenca ante la Dra. Doris Cabrera Rojas en fecha 08 de diciembre de 2016. Cuenca, 24 de enero de 2018.



Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

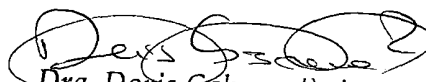


HOJA EN
BLANCO



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, veinte y cuatro de Enero del dos mil diez y ocho. La Notaria.

ERA ROJAS
SEPTIMA
UADOR

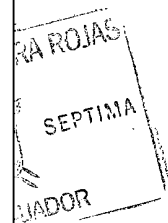

Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca



ERA ROJAS
SEPTIMA
ECUADOR

ERA ROJAS
SEPTIMA
CA-ECUADOR



FOJA EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 1149

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13313
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0104223748	VILLAVICENCIO ROMERO MARIA DANIELA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /08/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DERMACLINIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



